

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS398/4
8 de septiembre de 2009

(09-4237)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELATIVAS A LA EXPORTACIÓN DE DIVERSAS MATERIAS PRIMAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Colombia

La siguiente comunicación, de fecha 4 de septiembre de 2009, dirigida por la delegación de Colombia a la delegación de China, a la delegación de México y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), las autoridades de mi país me han encomendado que notifique al Gobierno de China, al Gobierno de México y al Órgano de Solución de Diferencias que el Gobierno de Colombia desea ser asociado a las consultas solicitadas por México en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 26 de agosto de 2009 (WT/DS398/1, G/L/892) con el título *China - Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas*.

Habida cuenta de la importancia de China como exportador de las materias primas indicadas en la solicitud de celebración de consultas y el interés de que esas exportaciones no se vean obstaculizadas, Colombia tiene un interés comercial sustancial así como un interés sistémico en la manera en que funciona el régimen jurídico chino aplicable a dichas exportaciones.

Colombia espera con interés que se le informe de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
